

Fichas de investigación de accidentes del Invassat

**Caída a distinto nivel por desplazamiento
sobre una zona de cubierta no resistente y desprotegida,
por rotura de la misma.**

FIA 3_2017

INVASSAT

PROCEDENCIA: Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo - INVASSAT

Caída a distinto nivel por desplazamiento sobre una zona de una cubierta no resistente y desprotegida, por rotura de la misma.

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO								TEXTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	4		3			2			Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA		6					1		Andar, correr, subir, bajar, etc.
DESVIACIÓN			3					4	Caída, derrumbamiento de agente material sobre el que está el trabajador que cae.
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)				3				1	Golpe sobre o contra resultado de una caída del trabajador
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	0	2	0	1	0	2	0	0	Tejados, terrazas, luminarias, viguerías
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	0	2	0	1	0	2	0	0	Tejados, terrazas, luminarias, viguerías
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	0	2	0	1	0	2	0	0	Tejados, terrazas, luminarias, viguerías

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN DE TRABAJO

El trabajo consistía en el tendido de un cable UTP a lo largo de la cubierta de la nave de trabajo hasta la cubierta de la zona de expedición. Para lo cual, los trabajadores debían pasar el cable por un tubo corrugado. Uno de los trabajadores se ubicó sobre una plataforma elevadora dentro de la nave mientras el otro se desplazaría sobre la cubierta, en la zona de expedición. Dicha cubierta tenía zonas resistentes (pisables) y no resistentes (lucernarios), motivo por el cuál se realizaron la mayor parte de los trabajos con arnés y un cabo de anclaje que limitaba el recorrido a las zonas resistentes.

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

El accidente sucedió cuando el trabajador situado en la cubierta, como parte del procedimiento, tiró del cable a pasar al mismo tiempo que se desplazaba por la misma, encontrándose sin arnés debido a un olvido tras el descanso. En dicho desplazamiento, pisó un lucernario o placa translúcida rompiéndola y cayendo a través de ella desde una altura de 4,5 m., hasta el piso de la nave.

DATOS COMPLEMENTARIOS

- Agente material: Placa translúcida de la cubierta de la zona de expedición, en la imagen.
- El riesgo de las zonas no resistentes (no pisables) en la cubierta se detectó en la Evaluación de Riesgos, según documentación aportada por la empresa. Se propuso como medida correctiva el uso de arneses de seguridad.
- También se aporta la documentación de formación del trabajador. Entre otras: Aula permanente (8h), Segundo ciclo en electricidad (20h), segundo ciclo de trabajos en altura (6 horas)
- La empresa entrega documentación de entrega de EPIs, entre otros, el arnés de seguridad.



CAUSAS

CAUSAS DEL RIESGO

- Desplazamiento por una cubierta que dispone de zonas no resistentes (frágiles), anteponiendo además las medidas individuales (EPIs) a la colectivas (protección de zonas de riesgo).

CAUSAS DEL SUCESO

- Desplazamiento del trabajador por la zona no resistente de la cubierta al no portar el arnés con cabo de anclaje limitador, lo que provoca la pisada del accidentado sobre el lucernario y la rotura del mismo con la consecuente caída del trabajador.

CAUSAS DE LAS CONSECUENCIAS

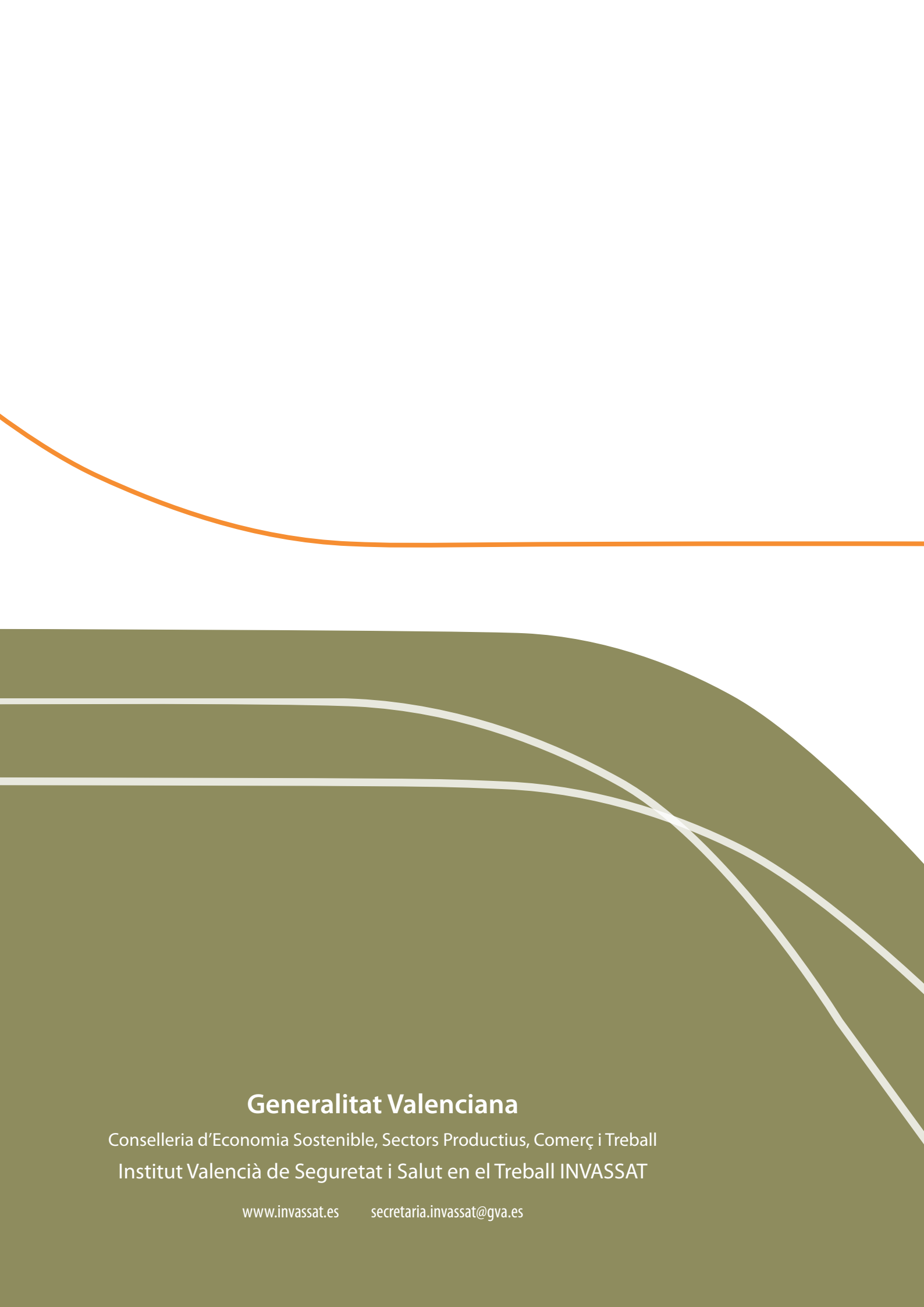
- No disponer de un modo de protección colectiva o individual adecuado que hubiera evitado las consecuencias una vez se produce la rotura de la placa translúcida al ser pisada.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

- Cuando existan lucernarios ya montados sobre cubiertas a las que se tenga que acceder por cualquier motivo, se deberán proteger sus lados accesibles (bien mediante barandillas de suficiente resistencia, cubriéndolos con emparrillados metálicos de suficiente resistencia o cualquier otra medida de eficiencia preventiva similar).
- Siempre se deberán anteponer las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual (arneses).
- Cuando no se han limitado lo suficientemente los riesgos de caída en altura por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo se deberán utilizar los equipos de protección individual necesarios (arnés anclado a algún dispositivo de anclaje con una resistencia superior a 10 kN en la dirección en la que se aplicará la fuerza en caso de caída, comprobada por ensayo sobre un modelo de laboratorio o por cálculo).
- La presencia de recursos preventivos deberá estar en una ubicación en el centro de trabajo que les permita el cumplimiento de sus funciones propias, debiendo tratarse de un emplazamiento seguro que no suponga un factor adicional de riesgo, ni para tales personas ni para los trabajadores de la empresa, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.
- Velar por el uso efectivo de los EPIs anticaída cuando sea necesaria su utilización.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- R. D. 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- R.D. 773/1995, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D.1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Generalitat Valenciana

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball INVASSAT

www.invassat.es

secretaria.invassat@gva.es